



JUZGADO PENAL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO DE EXTINCIÓN DE DOMINIO DE VILLAVICENCIO

## Edicto Emplazatorio No. 007

La suscrita Secretaria del Juzgado Penal del Circuito Especializado de Extinción de Dominio de Villavicencio, dando cumplimiento a lo ordenado en el auto del **10 de marzo de 2017** y, de conformidad con lo consagrado en el art. 140 de la Ley 1708 de 2014,

### CITA Y EMPLAZA

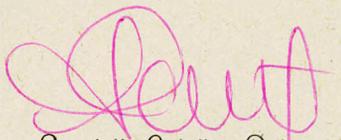
A los señores LEONEL CELIS (sin más datos) y ALEXÁNDER VELASCO ARIZA identificado con C.C. No. 18.224.463 de San José del Guaviare; a los TITULARES DE DERECHOS SOBRE LOS BIENES OBJETO DE LA PRESENTE ACCIÓN y a los TERCEROS INDETERMINADOS, para que comparezcan a este Juzgado (*ubicado en la Calle 36 No. 29 -35/45 piso 3, barrio San Isidro de Villavicencio*) y hagan valer sus derechos dentro del proceso de Extinción de Dominio con radicado No. 50-001-31-20-001-**2016-00023**-00 (Rad. Fiscalía **170.111** E.D.), siendo afectados ERNESTO VELÁSQUEZ VALERO, LEONEL CELIS y ALEXÁNDER VELASCO ARIZA.

Lo anterior, en atención a que el **12 de diciembre de 2016**, en virtud de lo preceptuado en el artículo 137 de la Ley 1708 de 2014, se **AVOCÓ CONOCIMIENTO** del asunto, y los bienes objeto de la pretensión de extinción del derecho de dominio, son los siguientes:

*Vehículo camioneta marca Nissan, línea ULG-180, carrocería de estacas, color azul, modelo 1980, servicio particular, motor P500059, serie y chasis UG-160600711, de placas JFF – 262 registrada en la oficina de Tránsito de Guateque (Boyacá) a nombre de Ernesto Velásquez Valero, "pero poseída materialmente por **Alexander Velasco Ariza**".*

Para los efectos del artículo 140 de la Ley 1708 de 2014, se elabora el presente edicto el día **10/03/2017** con el fin de expedir copia para su publicación en las páginas web de la Fiscalía General de la Nación y la Rama Judicial y, en un periódico de amplia circulación nacional. Así mismo, se difundirá en una radiodifusora o por cualquier otro medio con cobertura en la localidad donde se encuentren los bienes, es decir el **DEPARTAMENTO DEL META**. Se advierte que si los emplazados no se presentan dentro de los 3 días siguientes al vencimiento del término de fijación del edicto, el proceso continuará con la intervención del Ministerio Público.

**CONSTANCIA DE FIJACIÓN Y DESFIJACIÓN:** SE FIJA EL PRESENTE EDICTO EN LA SECRETARÍA DEL JUZGADO PENAL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO DE EXTINCIÓN DE DOMINIO DE VILLAVICENCIO, POR EL TÉRMINO DE **CINCO (5) DÍAS HÁBILES**, EL DÍA **17 DE MARZO DE 2017** A LAS 7:30 A.M. Y SE DESFIJA EL **24 DE MARZO DE 2017**, SIENDO LAS 5:00 P.M.

  
Scarleth Cubillos Delgado  
Secretaria